

Anexo II (b)

Acuerdo de 30 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del impulso del protocolo de actuación para la salvaguarda del patrimonio en caso de emergencia con potencial daño del mismo, en los espacios culturales de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº orden	Denominación del documento
1	Memoria Justificativa (25 de abril de 2024).

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

EL VICECONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

C/ Santa María la Blanca, 1. Palacio de Altamira.  
41004 Sevilla  
Telf: 955064171  
Correo-e:  
coordinacion.vcsj.ccp@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	VICTOR MANUEL GONZALEZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm4Y6ZBC6KXBYJXNMBCATEQ4V6Z	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA OPORTUNIDAD DE QUE EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA TOMA CONOCIMIENTO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO EN CASO DE EMERGENCIA CON POTENCIAL DAÑO DEL MISMO, EN LOS ESPACIOS CULTURALES DE TITULARIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

La conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía constituye, de acuerdo con el artículo 37.1.18º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, uno de los principios rectores que deben orientar las políticas de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma. Por su parte, el artículo 68.3.1º) del texto estatutario atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

La Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa tiene atribuidas competencias en materia de protección civil y emergencias, según dispone el artículo 1.e) del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica.

La Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, tiene por objeto la regulación de la gestión de emergencias en el territorio de la Comunidad Autónoma, entendida como el conjunto de acciones de las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, dirigidas a la protección de la vida e integridad de las personas y los bienes, en situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidades públicas, así como aquellas otras situaciones no catastróficas que requieran actuaciones de carácter multisectorial, y la adopción de especiales medidas de coordinación de los servicios operativos, correspondiendo, conforme al artículo 19 de dicha Ley a la Administración de la Junta de Andalucía, dirigir, ordenar y coordinar la gestión de emergencias en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, en atención a las competencias y funciones que tenga atribuidas.

Por su parte, corresponde a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía en materia de cultura.

En ejecución de estas competencias, ambas Consejerías están tramitando el expediente para la elaboración del documento en el que se marquen las líneas estratégicas de colaboración y definir las actuaciones relacionadas con la protección del Patrimonio Histórico y Cultural a adoptar ante los posibles riesgos y emergencias a los que pudieran verse afectados.

El Patrimonio Histórico constituye la expresión relevante de la identidad del pueblo andaluz, testimonio de la trayectoria histórica de Andalucía y manifestación de la riqueza y diversidad cultural que nos caracteriza en el presente. El sentimiento de aprecio hacia este Patrimonio ha de constituir uno de los pilares básicos para el fortalecimiento de esta identidad colectiva, impulsando el desarrollo de un espíritu de ciudadanía respetuoso con un entorno cultural garante de una mejor calidad de vida. La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, constituye el marco legal adecuado para su protección.



FIRMADO POR	FERNANDO PANEA BONAFE	25/04/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmLAYAQU9CB23FAG6KLCFAFWXZPW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Andalucía cuenta en la actualidad con un gran número de bienes protegidos, muchos de ellos catalogados como Bienes de Interés Cultural y 8 importantes conjuntos inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial por la UNESCO.

Los daños en los bienes que integran este patrimonio histórico y cultural, con ocasión de fenómenos meteorológicos adversos, inundaciones, terremotos, incendios u otros eventos de naturaleza catastrófica, especialmente agravados como consecuencia del cambio climático o la despoblación del territorio, además de precisar una intervención especializada y multidisciplinar para su conservación, protección y consolidación, a veces tienen efectos que resultan irreparables, por la pérdida total o parcial de elementos protegidos, causando además de un importante daño económico un fuerte impacto social.

El patrimonio histórico desempeña un papel crucial para reducir las vulnerabilidades y proporcionar valiosos activos para el desarrollo social y económico sostenible de una región, al atraer inversiones, crear empleo o generar recursos naturales renovables, sobre todo en las fases de recuperación de posibles eventos catastróficos. Es por esto, que la protección del patrimonio en caso de desastre es de suma importancia para nuestra Comunidad.

En el contexto del “Marco Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030”, se celebró en marzo del 2015 una sesión especial sobre "Patrimonio Cultural Resiliente", en el marco de la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas. La reunión derivó en importantes recomendaciones relacionadas con el Patrimonio Histórico y Cultural.

Por otra parte, el Plan Nacional de Emergencias y Gestión de riesgo en el Patrimonio Cultural, aprobado en el Consejo del Patrimonio Histórico Español en el año 2015, en el que participa la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental y el Instituto de Patrimonio Histórico de Andalucía, formando parte de su comisión de seguimiento, establece varias líneas de trabajo para las Comunidades Autónomas, consistentes en la creación de Unidades de Gestión de Emergencias en Patrimonio Cultural, en coordinación con los organismos de Protección Civil de las Comunidades Autónomas; así como la elaboración, implantación y mantenimiento de Planes de Salvaguarda para bienes culturales integrados en la planificación de emergencias de la Comunidad.

Por otra parte, el Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2020, en su disposición “8. Medidas de protección”, establece la particular atención a la protección de los bienes de interés cultural, histórico y artístico, especialmente los clasificados como Bienes de Interés Cultural, que serán las establecidas en los correspondientes Planes Especiales aprobados por los órganos competentes, así como, en su caso, en los Planes Territoriales de las Comunidades Autónomas.

En el artículo 4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se establece que las Administraciones Públicas colaborarán estrechamente entre sí en el ejercicio de sus funciones y competencias para la defensa, conservación, fomento y difusión del Patrimonio Histórico, mediante relaciones recíprocas de plena comunicación, cooperación y asistencia mutua.

En base a todo ello, se pone de manifiesto la necesidad de colaboración entre la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte para avanzar conjuntamente en las respectivas responsabilidades de ambas Consejerías en la materia, compartiendo sinergias y aunando esfuerzos, con el objetivo principal de la protección de las personas y del Patrimonio Histórico y Cultural ante los posibles riesgos y sus consecuencias.

FIRMADO POR	FERNANDO PANEA BONAFE	25/04/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmLAYAQU9CB23FAG6KLCFAFWXZPW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En consecuencia, desde este centro directivo se considera oportuno que se eleve al Consejo de Gobierno, para su toma en conocimiento, la colaboración iniciada entre las Consejerías de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y de Turismo, Cultura y Deporte para la suscripción de un Protocolo de actuación para la salvaguarda del patrimonio en caso de emergencia con potencial daño del mismo, en los espacios culturales de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE MUSEOS Y CONJUNTOS CULTURALES  
Fdo.: Fernando Panea Bonafé

3/3

FIRMADO POR	FERNANDO PANEA BONAFE	25/04/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmLAYAQU9CB23FAG6KLCAFWXZPW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	